



Resolución Administrativa

Lima, 25 de Junio de 2019

Visto, el Expediente N° 05699-19; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala en el numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la antes indicada directiva: donde señala que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."; en el numeral 7.6.2 establece que: "Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2019-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2019", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, a través de los Informes N° 054 -U.EQ.B.RAAS-MANTTO-HONADOMANI-SB-2019 y N° 055-U.EQ.B.RAAS-MANTTO-HONADOMANI-SB-2019 de fecha 05 de febrero de 2019, igualmente los Informes N° 046 -U.EQ.B.RAAS-MANTTO-HONADOMANI-SB-2019 y N° 047-U.EQ.B. RAAS-MANTTO-HONADOMANI-SB-2019, de fecha 28 de febrero de 2019, la



Jefatura del Equipo Biomédico de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, informa sobre la situación actual del estado operativo de los equipos (incubadoras para bebe - neonato), así como el tiempo de uso mayor a su tiempo de vida útil, también sugiere gestionar la reposición y su posterior baja de los equipos;

Que, mediante Nota Informativa N° 264.OF.SG y MANTTO.HONADOMANI.SB.2019, de fecha 10 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento se dirige al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, e informa que se ha evaluado el listado de plan de equipamiento priorizado por reposición 2019, se ha identificado la necesidad de proceder a la reposición en coordinación con los responsables del área usuaria, de dos (02) Incubadoras Dual para Neonatos y 02 Incubadoras para bebés - Incubadora para Neonatos. Se adjuntan especificaciones técnicas para la adquisición de los bienes;

Que, mediante Informe N° 434.EP.OL.2019.HONADOMANI.SB de fecha 10 de mayo de 2019, la Jefa del Equipo de Programación informa a la Jefa (e) de la Oficina de Logística que, se realizó la indagación de mercado para la determinación del valor estimado, en el cual se consideró el menor precio de las cotizaciones que cumplen las especificaciones técnicas, verificándose que existe pluralidad de marcas y postores, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos; finalmente se ha determinado el valor estimado por la suma de S/.490,000.00 Soles (Cuatrocientos Noventa Mil con 00/100 Soles) para el Procedimiento de Selección: Licitación Pública "Adquisición de dos (02) Incubadoras para Neonatos con Cuna de Calor Radiante Integrado y dos 02 Incubadoras Neonatal Estándar por Reposición para el HONADOMANI-SB" correspondiendo solicitar la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Inclusión en el PAC-2019, para proceder a la convocatoria, lo cual fue trasladado a través del Proveído N° 445-2019;



Que, mediante Nota Informativa N° 962.OEPE.0662.UP.HONADOMANI.SB.19, de fecha 13 de junio de 2019, el Coordinador del Equipo de Presupuesto en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, pone de conocimiento al Director (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración, que en atención al documento de la Oficina de Logística, según requerimiento presentado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, quien en coordinación con las áreas usuarias, solicita la disponibilidad presupuestal para llevarse a cabo el Procedimiento de Selección: Licitación Pública para la "Adquisición de dos (02) Incubadoras para Neonatos con Cuna de Calor Radiante Integrado y dos 02 Incubadoras Neonatal Estándar por Reposición para el HONADOMANI-SB", en tal sentido se otorga disponibilidad presupuestal por la cantidad de S/. 490,000.00 (Cuatrocientos Noventa Mil con 00/100 Soles) con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios (RO) con Clasificador de Gastos: 26.32.42 Equipos y Meta SIAF: 0119 Adquisición de Equipos, en concordancia con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



Que, mediante Memorando N° 473-2019-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 19 de junio de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, con los fundamentos expuestos, remite el expediente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y solicita proyectar el correspondiente acto resolutivo;

Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que incluir en el PAC 2019, el Procedimiento de Selección antes señalado;



Resolución Administrativa

Lima, 25 de Marzo de 2019

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 035-2019-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2019, para **Incluir** el Procedimiento de Selección: Licitación Pública "Adquisición de dos (02) Incubadoras para Neonatos con Cuna de Calor Radiante Integrado y dos 02 Incubadoras Neonatal Estándar por Reposición para el HONADOMANI-SB", por la suma de S/. 490,000.00 (Cuatrocientos Noventa Mil con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR. AMÉRICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CNP 31551 RNF 23295

ASUSCACIONES
c.c.

- OEA
- OEPE
- OL
- OAJ
- Of. SG y Manito
- OEI
- OCI
- Archivo



- > PAC
- > Reportes
- > Presupuesto Institucional Apertura
- > Procesos no Programados

Ítems

[Volver](#)

Datos de la entidad	
Entidad	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME
Año	2019
Versión	02
Fecha de registro	2019-09-25
Estado	Publicado
Datos del Proceso	
Nro. referencia al PAC	42
Objeto de contratación	Bien
Descripción	ADQUISICION DE DOS INCUBADORAS PARA NEONATOS CON CUNA DE CALOR RADIANTE INTEGRADO Y DOS INCUBADORAS NEONATAL ESTANDAR POR REPOSICION PARA EL HONADOMANI-SE
Tipo de selección	Licitación Pública
Descripción del objeto	ADQUISICION DE DOS INCUBADORAS PARA NEONATOS CON CUNA DE CALOR RADIANTE
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Valor estimado en soles	490,000.00
Valor referencial reservado	No
Fuentes de financiamiento	* Recursos Ordinarios
Órgano encargado de las contrataciones	OFICINA DE LOGISTICA

Nro	Código	Descripción ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo Moneda	Valor estimado	Proceso de origen del que procede	Proceso convocado
2	421918200365955 - INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR FODABLE CON CONTROLADOR DE TEMPERATURA	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	Unidad	2.00	Soles	300,000.00		
1	421918200277749 - INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS CON CUNA DE CALOR RADIANTE INTEGRADO	INCUBADORA PARA NEONATOS CON CUNA DE CALOR RADIANTE INTEGRADO	Unidad	2.00	Soles	190,000.00		